

3566

DECRETO N° _____

TEMUCO, **11 OCT. 2023**

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 02 de febrero 2023 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

2.- El Ordinario N°76, de la sesión de concejo municipal de fecha 01 de febrero de 2023, que aprobó la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa 4 a 7, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

3.- La Resolución Exenta N° 136/IX REG. Del 10 de febrero 2023, que aprobó el proyecto comunal y Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, entre el Servicio de la Mujer y Equidad de Género y la municipalidad de Temuco.

4.- El Decreto Alcaldicio N°1498, que aprobó el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de 4 a 7, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

5.- El Oficio Alcaldicio N°1493 de fecha 10 de agosto 2023, que solicitó autorización para realizar modificación y redistribución presupuestaria del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de 4 a 7, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

2795409

6.-La Modificación del Convenio de transferencias de recursos del programa 4 a 7, enviado a la Municipalidad de Temuco, con fecha 1 de septiembre 2023.

7.- El Oficio Alcaldicio N°1771 de fecha 7 de septiembre 2023, que remite la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de 4 a 7, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

8.-La Resolución Exenta N° 295 de fecha 14 de septiembre 2023 que aprueba la modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de fondos, para el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de 4 a 7, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

9.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar modificación y redistribución presupuestaria al Convenio de Transferencia de Fondos del Programa 4 a 7, cuyo objetivo es apoyar la participación laboral de las mujeres responsables de niñas y niños de 6 a 13 años, a través del acceso al servicio de cuidado.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación al Convenio de Transferencia de Fondos del Programa 4 a 7, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2023, alcanza la suma de que se indica:

Programa 4 a 7 \$ 49.672.842.- (cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos).

2.- La modificación específica del Convenio se encuentra contenida en la Resolución Exenta N° 295 de fecha 14 de septiembre 2023, adjunta en el presente Decreto Alcaldicio.

3.- Considérese el Convenio citado en los vistos de fecha 2 de febrero de 2023, parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V&B^o
D. Asesoría Jurídica


MTM/MCZ/UCL/JH/PMR

Distribución:

- Dirección de Jurídico
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes



COMUNA DE TEMUCO
CORREO ELECTRONICO: temuco@temuco.cl

OFICIO N°: 1493

ANT. : Convenio Programa 4 A 7, 2023.

MAT. : Informa traslado de escuela y autorización de modificación y redistribución presupuestaria.

TEMUCO, 10 AGO 2023

A : SRTA. MIRIAM BERTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DE : SR. ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

Junto con saludar cordialmente, en el marco del convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el Programa 4 a 7 año 2023, según Decreto Alcaldicio N° 1498 de fecha 02 de mayo 2023, a través del presente se expone lo siguiente:

El programa está siendo ejecutado en tres establecimientos educacionales municipales, de los cuales Villa Alegre presentó una baja matrícula lo que repercutió en la inscripción de mujeres en el programa, además de presentar deficiencias de infraestructura y conectividad, por lo anterior, se hizo necesario el traslado a la Escuela Arturo Prat, la cual cuenta con matrícula importante, con infraestructura adecuada y está ubicada en el centro de la comuna, lo que posibilita un mayor nivel de inscripciones de mujeres al programa.

Por otro lado, en cuanto al plan de cuentas del programa, se solicita a UD. autorización para realizar modificación y redistribución presupuestaria con la finalidad re-focalizar los recursos en relación a las necesidades actuales que presentan las mujeres, niños y niñas de las tres escuelas en las que nos encontramos ejecutando el programa.

Se adjunta al oficio, plan de cuentas por establecimiento educacional.

Sin otro particular, se despide atentamente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

h
MTM/MCZ/NCL/PMR(S)/bvm

Distribución:

- Indicada
- DIDECO

1771

OFICIO N°: _____

ANT. : Oficio N° 1493 10/08/2023

MAT. : Remite Modificación de
Convenio Programa 4 a 7.

TEMUCO, 07 SEP 2023

A : SRTA. MIRIAM BERTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DE : SR. ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

Junto con saludar cordialmente, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el Programa 4 a 7 año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1498 de fecha 02 de mayo 2023, a través del presente, adjunto remito a usted, modificación de Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos de Ejecución, firmado en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha.

Sin otro particular, se despide atentamente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MTM/MCZ/JCL/JH/PMR/bvm

Distribución:

- Indicada
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Programas Sociales



JBG/AVA/JSP

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA 4 A 7".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00295/2023

Temuco, 14/ 09/ 2023

VISTOS:

1. Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
2. Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3. Ley N° 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
4. Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
5. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
7. Resolución Exenta N°982, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2023;
- 8.- Resolución Exenta N°265, de fecha 21 de marzo de 2023, que aprueba incremento del presupuesto Regional para el año 2023;
9. Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 10.- Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
- 11.- Resolución N° 0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 12.- Resolución Exenta N°136/IX REG, de fecha 10 de febrero de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "4 a 7", suscrito con fecha 2 de febrero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAM y la I. Municipalidad de Temuco;
- 13.- Oficio Ordinario N°1493, de fecha 10 de agosto de 2023, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto;

14.- Memorandum N°450/2023, de fecha 29 de agosto de 2023 de la Profesional del Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, que ha solicitado a la autoridad regional la modificación del Convenio indicado en el numeral 12;

15.- Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, que autoriza proceder a la modificación del Convenio señalado en el punto N°12.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el Sernameg, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del Sernameg, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5.- Que, el Programa 4 a 7 tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

6.- Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 2 de febrero de 2023 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°136/IX REG, de fecha 10 de febrero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

7.- Que, por medio de Oficio Ordinario N°1493, de fecha 10 de agosto de 2023, el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, ha solicitado se realice una modificación de uno de los establecimientos educacionales en que actualmente se ha ejecutado el Programa, en específico, "Escuela Villa Alegre", en el sentido que, debido a una baja matrícula y a deficiencias de infraestructura y conectividad, es necesario sea traslado a la "Escuela Arturo Prat", y asimismo, se requiere una redistribución del aporte de Sernameg, respecto del establecimiento educacional "Escuela Campos Deportivos", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2.

8.- Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorandum N°450/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, y aprobado por la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, por medio

de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 31 de agosto de 2023.

9.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 31 de agosto de 2023, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

10.- Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

11.- Que, la Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, correspondiendo el primer orden a la Profesional Planta, Grado 10 EUS, doña Miriam Bertuzzi Ratti.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 1 de septiembre de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA 4 A 7"//

En Temuco, a 31 de agosto de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 2 de febrero de 2023 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°136/IX REG, de fecha 10 de febrero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°1493, de fecha 10 de agosto de 2023, el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, ha solicitado se realice una modificación de uno de los establecimientos educacionales en que actualmente se ha ejecutado el Programa, en específico, "Escuela Villa Alegre", en el sentido que, debido a una baja matrícula y a deficiencias de infraestructura y conectividad, es necesario sea traslado a la "Escuela Arturo Prat", y asimismo, se requiere una redistribución del aporte de Sernameg, respecto del establecimiento educacional "Escuela Campos Deportivos", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir

la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional del Area Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum N°450/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, y aprobado por la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, permutar a la "Escuela Villa Alegre" por la "Escuela Arturo Prat" como tercer establecimiento educacional en que se ejecuta el Programa, y, asimismo, efectuando una redistribución del aporte de presupuesto para el establecimiento educacional "Escuela Campos Deportivos", consistente en rebajar la suma de **\$906.843.-** del ítem 1 "Gastos en Personal", siendo trasladados ésta a los ítems 2 "Gastos de Operación", y 3 "Gastos de Inversión", ello según los antecedentes contenidos en Oficio Ordinario N°1493, de fecha 10 de agosto de 2023, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, siendo autorizado técnicamente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum N°450/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, y aprobado por la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 31 de agosto de 2023.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

"2.- Tratándose de tres establecimientos educacionales, correspondientes a la "**Escuela Amanecer**" con cobertura de **40 niños/as y 29 mujeres**, la "**Escuela Campos Deportivos**" con cobertura de **40 niños/as y 29 mujeres**, y la "**Escuela Arturo Prat**" con cobertura de **40 niños/as y 29 mujeres**, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **\$49.672.842.-** (cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

1. "**Escuela Amanecer**":

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.184.590.-
2	Gastos de Operación	\$2.657.109.-
3	Gastos de Inversión	\$715.915.-
	Totales	\$16.557.614.-

1. "**Escuela Campos Deportivos**":

		Aporte SernamEG

Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$12.277.747.-
2	Gastos de Operación	\$3.012.446.-
3	Gastos de Inversión	\$1.267.421.-
	Totales	\$16.557.614.-

1. "Escuela Arturo Prat":

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$12.277.747.-
2	Gastos de Operación	\$3.363.952.-
3	Gastos de Inversión	\$915.915.-
	Totales	\$16.557.614.-

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.

MIRIAM BERTUZZI RATTI, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ROBERTO NEIRA ABURTO, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

representa gastos para Sernameg.

Artículo 2°: El presente acto administrativo no

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIRIAM BERTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=20549102&hash=f2ec5>